

REPÚBLICA DE PANAMÁ **Alcaldía de San Miguelito**



San Miguelito, 30 de mayo de 2025

ORDEN DE PROCEDER No.03-2025

Señor

YAGEL ARIEL WOOD VICTOR

S & C Inversiones y Avalúos, S.A.
E.S.D.

Respetado Señor:

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo.

En atención a lo establecido en la **Orden de Compra No.11280** correspondiente al proyecto No.24 denominado **"Mejoramiento de Parques en el Crisol y Villa Lucre, corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito"**, suscrito entre el Municipio de San Miguelito y la empresa S & C Inversiones y Avalúos, S.A., el cual fue perfeccionado por la Contraloría General de la República en fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco (2025), por el monto de **Diecinueve Mil Novecientos ochenta y siete balboas con 60/100 (B/.19,987.60)**, procedemos a hacerle entrega de la Orden de Proceder respectiva.

Conforme a lo estipulado en la **Orden de Compra No.11280** y el pliego de cargos, la empresa S & C Inversiones y Avalúos, S.A., se obliga formalmente a iniciar y concluir el objeto de la presente contratación dentro del término de treinta (30) días calendario, a partir del treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

La vigencia del contrato ha sido pactada en sesenta (60) días calendario, los cuales consisten en treinta (30) días calendario de ejecución y treinta (30) días calendario de liquidación.

Atentamente

Alcaldesa del Distrito de Saloni

Fundamento Legal: Artículo 93 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Artículo 188 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020.

IH/zs

Alcaldía de San Miguelito

Dirección: Calle Pellin detrás de la